SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

GACETA ECOLÓGICA

LISTADO DEL INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

AÑO XII | SEPARATA N° DGIRA/007/14 | SEMARNAT/DGIRA

MÉXICO, D. F. 06 DE FEBRERO DEL 2014

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUERRERO	COPANATOYAC	12GE2014V0003	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ELABORACION DEL ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ZAPOTITLAN TABLAS-COPANATOYAC, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 17+100, SUBTRAMO DEL KM. 7+600 AL KM. 13+700	MIA.-REGIONAL	05-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO DE TERRACERÍA DE 6.1 KM Y 6.0 M DE ANCHO DE CORONA PROMEDIO, A ESPECIFICACIONES DE CARRETERA TIPO C, CON 7 M DE ANCHO DE CORONA, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3.5 M; LA CONSTRUCCIÓN OCUPARÁ UNA SUPERFICIE DE 4.27 HA, DE LAS CUALES 0.67 HA REQUERIRÁN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES							
2	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13HI2014V0001	GOBIERNO DEL ESTADO	CAMINO SAN BARTOLO TUTOTEPEC-SANTIAGO TENATITLAN-CUMBRE DE MURIDORES DEL KM 8+500 AL KM 30+000 MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	MIA.-REGIONAL	30-ENE-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE, QUE COMUNICARA A LAS COMUNIDADES DE CUMBRES DE MURIDORES Y SANTIAGO, EL TRAMO CONSTA DE UNA LONGITUD DE 18,800 METROS, EL TRAMO INICIA EN EL KM 8+500 DESPUES DE LA LOCALIDAD DE CUMBRES DE MURIDORES Y RECORRE DE OESTE A ESTE HASDTA LLEGAR A LA COMUNIDAD DE SANTIAGO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, ESTADO DE HIDALGO.							
3	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13HI2014V0002	GOBIERNO DEL ESTADO	CAMINO LA JOYA-LLANO SECO-SAN SEBASTIAN DEL KM 0+000 AL KM 18+000, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, EN EL ESTADO DE HIDALGO.	MIA.-REGIONAL	30-ENE-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO TIPO "E" QUE COMUNICARA A LAS COMUNIDADES DE LA JOYA Y EL LLANO SECO, EL TRAMO CONSTA DE 3,758 METROS, INCIA EN EL KM 0+000 EN LA LOCALIDAD DE LA JOYA EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLA, ESTADO DE HIDALGO, Y RECORRE UNA TRAYECTORIA DE NORTE A SUR HASTA LLEGAR A LA COMUNIDAD DE LLANO SECO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC, DONDE. FINALIZA EN EL KM 3+758							
4	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15EM2014V0009	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ELABORACION DE ESTUDIO COSTO BENEFICIO, ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA MODERNIZAR LA CARRETERA QUE CONECTA VILLA VICTORIA-SAN JOSE DEL RINCON,	MIA.-REGIONAL	31-ENE-14

						ESTADO DE MEXICO		

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN CAMINO EXISTENTE Y EN OPERACIÓN TIPO C, A CAMINO TIPO A2 CON LONGITUD DE 41.74 KM Y ANCHO DE CORONA DE 12.0 M, PARA ALOJAR A 2 CARRILES DE 3.50 M Y ACOTAMIENTOS DE 2.50 M, REQUIERE UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 32.976 HA, DE LAS CUALES 20.00 HA REQUIEREN CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES. EL PROYECTO SE INSERTA DENTRO DE LAS ANP?S PARQUE NACIONAL BOSENCHEVE, CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC Y PARQUE ESTATAL SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL PRESA VILLA VICTORIA; ADEMÁS ESTA REGULADO POR EL MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA REGIÓN MARIPOSA MONARCA, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO

5	ESTADO DE MEXICO	TOLUCA	15EM2014V0010	SCT DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	TRANSPORTE MASIVO EN LA MODALIDAD DE TREN TOLUCA-VALLE DE MEXICO, ENTRE EL ESTADO DE MEXICO Y DISTRITO FEDERAL	MIA.-REGIONAL	31-ENE-14	

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA FERROVIARIO, TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 58.363 KM Y OCUPARÁ UN ANCHO DE DERECHO DE VÍA DE 16 M MISMOS QUE SERÁN APROVECHADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA VÍA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES; ADICIONALMENTE SE CONSTRUIRÁN 2 TERMINALES, 4 ESTACIONES, UN TALLER DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE UN ÁREA DESTINADA PARA COCHERAS, PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO SE REQUERIRÁ UNA SUPERFICIE DE 169.19 HA, DE LA CUAL LA SUPERFICIE DE AFECTACIÓN FORESTAL SERÁ DE 15.45 HA. AL SITIO DEL PROYECTO LE APLICAN DIVERSOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE TERRITORIO, ADEMÁS DE CRUZAR POR UN PARQUE NACIONAL Y DOS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES. EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO NO SE IDENTIFICARON ESPECIES DE FLORA O FAUNA CON ALGUNA CATEGORÍA DENTRO DE LA NOM-059-SEMARNAT-2010.

6	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2014TD004	MD ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	PLAN MAESTRO ISLA CABAÑAS	MIA.-PARTICULAR	24-ENE-14	

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO MIXTO, QUE INCLUYE UN HOTEL Y CONDOMINIOS, QUE SE CONSTRUIRÁ EN DOS ETAPAS. EN LA PRIMERA ETAPA SE CONSTRUIRÁ UN HOTEL DE 15 NIVELES CON 156 CUARTOS, MIENTRAS QUE EN LA SEGUNDA ETAPA SE CONSTRUIRÁ EL EDIFICIO CON 64 DEPARTAMENTOS DE 15 NIVELES EQUIVALENTES A 128 CUARTOS. CONTARÁ CON ÁREAS PÚBLICAS DE SERVICIOS, ALBERCAS, TERRAZAS, VIALIDADES, ANDADORES Y ÁREAS VERDES. CON UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 7,866.47 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.57 HA

7	VERACRUZ	XOXOCOTLA	30VE2014H0004	MUNICIPIO DE XOXOCOTLA VER	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XOXOCOTLA,PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-14	

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE 185 METROS DE LONGITUD Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A UBICARSE DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 7,200.17 M2, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	TORREON	05CO2014I0002	FERTIREY, S.A. DE C.V.	FABRICACION Y VENTA DE SOLUCION DE BISULFITO Y TIOSULFATO DE AMONIO	INFORME PREVENTIVO	15-ENE-14	31-ENE-14	NO APLICA
2	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	07CH2013HD028	MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA LOCALIDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ H. AYUNTAMIENTO DE COMITAN DE DOMINGUEZ	MIA.-PARTICULAR	09-DIC-13	04-FEB-14	NO APLICA
3	GUANAJUATO	LEON	11GU2013HD074	MUNICPIO DE LEON	CONSTRUCCION DE 2 PUENTES VEHICULARES, A UBICARSE EN EL BLVD. VASCO DE QUIROGA SOBRE EL ARROYO EL EJIDO. PUENTE A ENTRE EL CADENAMIENTO 1+280.000-A+360.000. PUENTE B ENTRE EL CADENAMIENTO 1+440.000-A+460.000	MIA.-PARTICULAR	10-OCT-13	05-FEB-14	3 MESES 25 AÑOS
4	GUANAJUATO	XICHU	11GU2013VD078	MUNICIPIO DE XICHU	REHABILITACION DE CAMINO PUERTO CHIQUITO-EL MILAGRO EN MUNICIPIO DE XICHU,GTO.	MIA.-PARTICULAR	28-OCT-13	31-ENE-14	NO APLICA
5	GUERRERO	TELOLOAPAN	12GE2013V0045	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL (MIA-R) DEL PROYECTO PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO C.F. 51 EL	MIA.-REGIONAL	21-OCT-13	30-ENE-14	5 AÑOS 25 AÑOS

					POCHOTE-ACATLAN DE LA CRUZ CON UNA META DE 4.5 KM EN EL ESTADO DE GUERRERO				
6	GUERRERO	PETATLAN	12GE2013V0046	O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRET. Y AEROPORTUARIA DEL EDO. DE GUERRERO	ELABORACION DEL ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PUENTE VEHICULAR CAMALOTITO, MUNICIPIO DE PETATLAN EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.-PARTICULAR	23-OCT-13	31-ENE-14	5 MESES 25 AÑOS
7	GUERRERO	TLALCHAPA	12GE2013V0047	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO TLALCHAPA-ARCELIA, TRAMO COL. CUAUHTEMOC-TLALCHAPA, CON RAMAL A SAN MIGUEL TECOMATLAN CON UNA META DE 14.0 KM EN ESTADO DE GUERRERO	MIA.-REGIONAL	23-OCT-13	31-ENE-14	6 AÑOS 25 AÑOS
8	ESTADO DE MEXICO	TULTITLAN	15EM2013I0026	AZINSA OXIDOS S.A. DE C.V.	IMPLEMENTACION DE CO-PROCESAMIENTO DE TIERRAS DE ACERIA.	MIA.-PARTICULAR	04-NOV-13	04-FEB-14	1 AÑO 20 AÑOS
9	ESTADO DE MEXICO	OTZOLOAPAN	15EM2013V0027	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	LIBRAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN	MIA.-REGIONAL	12-NOV-13	05-FEB-14	1 AÑO 25 AÑOS
10	ESTADO DE MEXICO	TENANCINGO	15EM2013V0028	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	LIBRAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	04-FEB-14	NO APLICA
11	ESTADO DE MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON	15EM2013VD027	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA EL CABLE-FUNDEREJE DEL KM. 4+000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON	MIA.-PARTICULAR	21-AGO-13	31-ENE-14	NO APLICA
12	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2013ID064	RECMAT DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PLANTA DE RECICLADO DE BATERIAS DE TIPO PLOMO ACIDO	MIA.-PARTICULAR	20-SEP-13	31-ENE-14	1 AÑO 20 AÑOS
13	NUEVO LEON	MONTEMORELOS	19NL2013UD075	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL REGIONAL EN MONTEMORELOS NUEVO LEON.	MIA.-PARTICULAR	21-OCT-13	31-ENE-14	NO APLICA
14	OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	20OA2013V0022	MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS	AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE ACCESO A SAN FRANCISCO TANIVET	MIA.-PARTICULAR	13-JUN-13	30-ENE-14	NO APLICA
15	OAXACA	SALINA CRUZ	20OA2013V0029	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	NUEVO ACCESO AL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA	MIA.-PARTICULAR	15-AGO-13	30-ENE-14	12 MESES 20 AÑOS
16	OAXACA	LOMA BONITA	20OA2013V0040	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA, GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR S/RÍO OBISPO, S/CAMINO ESPERANZA ARROYO LA GLORIA (TUXTEPEC) ? DESPARRAMADERO (LOMA BONITA).	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-13	05-FEB-14	2 AÑOS 50 AÑOS
17	SONORA	HERMOSILLO	26SO2013PD155	ACUICOLA SEASON SA DE CV	PARA ENVIO A OFICINAS CENTRALES.- PROYECTO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA SEASON PARA EL CULTIVO SEMIINTENSIVO DE CAMARON AZUL Y BLANCO, EN LA COSTA DE HERMOSILLO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	MIA.-REGIONAL	08-NOV-13	04-FEB-14	10 AÑOS
18	TABASCO	HUIMANGUILLO	27TA2013H0011	COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL TABASCO	PROTECCION MARGINAL DE LA RANCHERIA OSTITAN,	MIA.-PARTICULAR	30-OCT-13	05-FEB-14	5 AÑOS 25 AÑOS

					MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO				
19	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	28TM2013H0015	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	DRAGADO DE CONSTRUCCION Y DE MANTENIMIENTO DE FRENTE DE AGUA DE LA TERMINAL MARITIMA ARBOL GRANDE, UBICADA ENTRE LOS CADENAMIENTOS 6+800 Y 7+300 DEL CANAL DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TAMPICO EN CD. MADERO, TAMAULIPA	MIA.-PARTICULAR	26-SEP-13	05-FEB-14	1 AÑO 9 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2014FD010	VIST6A DEL CENTENARIO,S.A DE C.V	VISTAS DEL CENTENARIO	MIA.-PARTICULAR	04-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA LOTIFICACION Y APERTURA DE VIALIDADES EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 30, 238.986 M2							
2	CAMPECHE	CHAMPOTON	04CA2014FD008	EJIDO MIGUEL COLORADO	MODIFICACION DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL DEL EJIDO MIGUEL COLORADO	MIA.-PARTICULAR	04-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL MADERABLE, UBICADO EN EL EJIDO MIGUEL COLORADO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE. CONSISTE EN LA REMOCIÓN Y EXTRACCIÓN DEL ARBOLADO QUE HA ALCANZADO SU EDAD APROVECHABLE EN FORMA COMERCIAL, LO CUAL SE EFECTUARA EN UNA SUPERFICIE ARBOLADA DE 3,000 HAS, DENTRO DE LA CUAL SE PROGRAMAN 6 ÁREAS DE CORTA DE 500 HAS CADA UNA, SE PROPONE CON UNA VIGENCIA DE 12 AÑOS, CON UN CICLO DE CORTA DE 34 AÑOS.							
3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2014ID009	NABORS PERFORACIONES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PATIO DE ALMACENAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	MIA.-PARTICULAR	06-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE EL ALMACENAMIENTO Y RESGUARDO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS COMÚNMENTE UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA PETROLERA, DE IGUAL FORMA LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA ALMACENAR DICHOS EQUIPOS, SE UBICA EN LA CARRETERA CARMEN ? PUERTO REAL KM. 13.5 S/N EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.							
4	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	05CO2014ED004	PARQUE SOLAR EL TAMBOR S A P I DE CV	PARQUE SOLAR EL TAMBOR	MIA.-PARTICULAR	06-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA LA CUAL TIENE COMO FUNCIÓN PRINCIPAL GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DEL USO DE LA LUZ SOLAR PARA SU VENTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. PARA TAL EFECTO, EL PROYECTO CONLLEVA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS TERRENOS FORESTALES QUE LO SUSTENTARÁ, CUYA COBERTURA VEGETAL CORRESPONDE A UN PASTIZAL INDUCIDO. EL PROYECTO SE PRETENDE ESTABLECER EN UNA ZONA SEMIDESÉRTICA POCO APROVECHADA, EL ÁREA REQUERIDA PARA LA CONVERSIÓN FOTOVOLTAICA OCUPARÁ 10 HECTÁREAS EN SU TOTALIDAD.							
5	CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	07CH2014HD003	ROLANDO MARTINEZ SANCHEZ	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (ARENA) DEL RIO SANTO DOMINGO, RIBERA EL MANGUITO, MPIO. DE CHIAPA DE CORZO, CHIS.	MIA.-PARTICULAR	05-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PETREO EN EL RIO SANTO DOMINGO EN UNA SUPERFICIE DE 8,045.99 M2 CON VOLUMEN ANUAL DE 7,7420.67M3.							
6	CHIHUAHUA	TEMOSACHI	08CI2014MD014	MINERA PIEDRA AZUL S.A DE C.V	PROMONTORIO -EXPLORACION FASE3	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PRETENDE DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA DE 84 SITIOS SELECCIONADOS SOBRE CAMINOS EXISTENTES Y SIN VEGETACIÓN PARA NO TENER QUE REALIZAR DESMONTES. EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES DETERMINAR MAYOR DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO, CON CONTENIDOS DE COBRE, ORO, PLATA, ZINC Y MINERALES BASE, QUE FUE IDENTIFICADO CON EXPLORACIONES ANTERIORES. PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS SITIOS SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE BARRENACIÓN A DIAMANTE CON RECUPERACIÓN DE NÚCLEOS ÍNTEGROS DE MUESTRAS A CADA 5 PIES. EL SITIO DEL PROYECTO FUE SELECCIONADO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA SUBZONA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROMONTORIO-CONCHEÑO- PINOS ALTOS-SANTA MARÍA DE MORIS,							
7	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	08CI2014XD013	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LOMAS LA SALLE S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO PEMEX CARRETERA TIPO PARADOR KM.55+000	MIA.-PARTICULAR	24-ENE-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO CARRETERA TIPO PARADOR, EL PROYECTO CONSTA DE DOS FRACCIONS DE TERRENO CON POLIGONALES CERRADAS, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 3-00-00.00 HAS Y EL SEGURNDO CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00.00 HAS, ESTA ULTIMA ES EL AREA PROPUESTA PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES.							
8	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15EM2014ED011	EMPAQUES MODERNOS SAN PABLO, S.A. DE C.V.	COGENERACION DE ENRGIA ELECTRICA Y VAPOR	MIA.-PARTICULAR	04-FEB-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN PROLONGACION PTE. 150, ESQ. AVE. GRANJAS, COL. SAN PABLO XALPA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y CONSISTE EN LA INSTALACION DE DOS UNIDADES MOVILES DE COGENERACION DE ENERGICA (UMCS) EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA "EMPAQUES MODERNOS SAN PABLO, S.A. DE C.V.", A FIN DE ABASTECER LAS NECESIDADES DE ENERGIA ELECTRICA Y TERMICA DE LA EMPRESA DEDICADA A LA PRODUCCION DE PAPEL LINER Y MEDIUM, 100% RECICLADO, PARA SATISFACER NECESIDADES DEL MERCADO NACIONAL EN LA PRODUCCION DE CAJAS DE CARTON, SIENDO SU CLIENTE PRINCIPAL, CLUPO MODELO. CADA UMC CONSTA DE DOS TURBOGENERADORES QUE OPERAN A BASE DE GAS NATURAL Y CUENBTAN CON UNA CALDERA DE RECUPERACION DE CALOR, POR LO QUE LA CAPACIDAD DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CONSIDERANDO LAS CONDICIONES DE OPERACION DEL SITIO, LA ALTITUD, TEMPERATURA AMBIENTE PROMEDIO Y HUMEDAD RELATIVA PROMEDIO, ENTRE OTROS FACTORES EN EL ESTADO DE MEXICO ES DE 4.15 MW DE ELECTRICIDAD Y EN VAPOR SE GENERARAN Y ENVIARAN AL PROCESO EN PROMEDIO 20.58 T7H, LO QUE CONLLEVA UNA REDUCCION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES FOSILES EN LA EMPRESA. SE DESIGNARA UN ESPACIO DE 396.77 M2 PARA SU INSTALACION UBICADA EN UNA SEGUNDA PLANTA, A FIN DE OPTIMIZAR EL ESPACIO EN EL SITIO							
9	NUEVO LEON	ITURBIDE	19NL2014MD004	PABLO MORALES HUERTA	EL CHARCO	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-14
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE BARITA A TRAVÉS DE UN TIRO DE MINA, EN UN LOTE MINERO CON UNA SUPERFICIE DE 60 HA, INMERSO EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,121.1502 HA, EN QUE SE REQUIERE REMOVER VEGETACIÓN NATIVA TIPO BOSQUE DE PINO-ENCINO EN UNA SUPERFICIE DE 10,000 M2, EN EL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.							

10	NUEVO LEON	SANTIAGO	19NL2014TD005	ADOLFO AGUILAR REYNA	VIA FERRATA, CAÑON DE SAN CRISTOBAL, SANTIAGO, NUEVO LEON	MIA.-PARTICULAR	05-FEB-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA VÍA FERRATA (MODALIDAD DE MONTAÑISMO) Y SU OPERACIÓN CON FINES DE TURISMO DE AVENTURA EN EL CAÑÓN DE SAN CRISTÓBAL, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 317,500.00 M2, LA RUTA SE DESARROLLA EN 2,137 METROS LINEALES, A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY.

11	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2014TD006	RAMOS MEDINA ELDA	CASA COCO	MIA.-PARTICULAR	31-ENE-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR DE UN SÓLO NIVEL,PLANTADA SOBRE PILOTES, CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, UNA RECÁMARA CON VESTIDOR, UN BAÑO Y PÓRTICO DE ENTRADA, ÁREAS DE SERVICIOS: CISTERNA, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUELES, SISTEMA DE ENERGÍA RENOVABLE, CAMINO DE ACCESO, CERCA DE ACCESO, LAS OBRAS OCUPARÁN UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 72.59M2, SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO 1,635.00M2

12	SINALOA	NAVOLATO	25SI2014PD005	PESCADORES DE LA LAGUNA DE BATAOTO, S.C.L.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA ORDENAR Y CORREGIR LA CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA GRANJA ACUICOLA PARA EL CULTIVO DE CAMARON DE LA S.P. DE LA LAGUNA DE BATAOTO, S.C.L.	MIA.-PARTICULAR	27-ENE-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN LA GRANJA, PARA CULTIVAR CAMARÓN DE LAS ESPECIES DE CAMARÓN BLANCO (PENAEUS VANNAMEI) Y SPP., POR MEDIO DEL SISTEMA SEMI-INTENSIVO. PARA LOGRAR LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS BORDOS NECESARIOS PARA CANALES, DRENES, ÁREAS DE RESERVORIO Y 31 ESTANQUES CON LOS QUE SE PRETENDE OPERAR LA GRANJA, SE PRETENDE UTILIZAR EL POLÍGONO 2 CON LOS ESTANQUES MARCADOS CON LOS NÚMEROS 17,18,19,20 Y 21 COMO LAGUNA DE OXIDACIÓN.

13	TABASCO	CUNDUACAN	27TA2014HD007	EDGAR ARTURO MARQUEZ GONZALEZ	BANCO DE EXTRACCION Y DESAZOLVE DE MATERIAL PETREO (ARENA) EL CHILANGO II	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL OBJETIVO PRINCIPAL ES LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DEL LECHO DEL RIO SAMARIA EN UNA LONGITUD DE 400 M LINEALES, EN SU MARGEN DERECHA, CON UNA DRAGA DE SUCCIÓN, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS, CON UN VOLUMEN DE EXTRACCIÓN DE 200,000 M3 AL AÑO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 08-36-61.22HA Y PARA EL PROYECTO SE PRETENDE UTILIZAR 00-96-00.00HA. LA EXTRACCIÓN SOBRE EL RIO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 28,000M2 Y DE 300 M2 ZONA FEDERAL.

14	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2014GD001	TRACTEBEL ENERGIA DE PANUCO, S.A. DE C.V.	PROYECTO DENOMINADO EXPANSION DE UNA PLANTA DE COGENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON TURBINA DE GAS NATURAL, FOLIO 0141	MIA.-PARTICULAR	30-ENE-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL DESARROLLO DE LA COGENERACIÓN ES LA PRODUCCIÓN SECUENCIAL DE ENERGÍA ELECTRICA Y/O MECANICA Y D EENERGÍA TÉRMICA APROVECHABLE EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES Y COMERCIALESA PARTIR D EUNA MISMA FUENTE.

FE DE ERRATAS: EN LA SEPARATA No. DGIRA/042/13 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
9	CHIHUAHUA	DELICIAS	08CI2013ED061	GRUPO SELOME, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA	MIA.-PARTICULAR	17-SEP-13

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA NATURALEZA DEL PROYECTO CORRESPONDE AL SECTOR ELÉCTRICO Y CONSISTE EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE PANELES SOLARES EN UN PREDIO DE 35.98 HA DE SUPERFICIE. SE TIENE CONTEMPLADO QUE APROXIMADAMENTE EL 75% DEL PREDIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE 60 MIL PANELES SOLARES ACOMODADOS EL PROYECTO ESTÁ SITUADO SOBRE UN PREDIO DE 35.98 HA

DEBE DECIR:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
9	CHIHUAHUA	DELICIAS	08CI2013ED061	PROYECCION EMPRESARIAL ECA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA	MIA.-PARTICULAR	17-SEP-13

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA NATURALEZA DEL PROYECTO CORRESPONDE AL SECTOR ELÉCTRICO Y CONSISTE EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE PANELES SOLARES EN UN PREDIO DE 35.98 HA DE SUPERFICIE. SE TIENE CONTEMPLADO QUE APROXIMADAMENTE EL 75% DEL PREDIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE 60 MIL PANELES SOLARES ACOMODADOS EL PROYECTO ESTÁ SITUADO SOBRE UN PREDIO DE 35.98 HA

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2014ED003	EJIDO PUEBLO NUEVO-DURANGO	CONSTRCCION DE LINEA ELECTRICA LAS CRUCES-JAGUEYES OUEBLO NUEVO, DURANGO.	DTU.-MODALIDAD B	04-FEB-14

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN OPERACION DE 11.823 KM. DE LINEA DE TRASMISION ELECTRICA EN UNA LONGITUD DE 11 824 KM X POR 12 DE ANCHO AFECTANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14.1876 HAS. QUE CONECTA LOS POBLADOS DE LAS CRUCES Y JAGUEYES.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 30 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DE 2014 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2013FD065	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE HOTELES BAHIA DE LORETO SA DE CV	CAMPO DE GOLF DANZANTE BAY	MIA.-PARTICULAR	22-NOV-13	28-ENE-14	10 AÑOS E INDEFINIDO.
2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2013UD021	COPPEL S.A. DE C.V.	COPPEL VALLE DE LAS GARZAS MANZANILLO, COL	MIA.-PARTICULAR	16-AGO-13	14-ENE-14	10 AÑOS 7 MESES
3	COLIMA	MANZANILLO	06CL2013UD022	FATIMA DOLORES MAGALLON ZAMBRANO	VIVIENDA FAMILIAR-ROMERO-1	MIA.-PARTICULAR	19-AGO-13	21-ENE-14	3 AÑOS 18 MESES
4	CHIHUAHUA	BALLEZA	08CI2013ED069	CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A DE C.V	ELECTRIFICACION DEL SITIO DE COMUNICACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	MIA.-PARTICULAR	24-OCT-13	19-DIC-13	12 MESES
5	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED080	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIS ELECT- DE 34.5 EL CUERVO MPIO. DE GUACHOCHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	17-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
6	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED081	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIST. DE 34.5 KV RAHUIHUARACHI MPIO. DE GUACHOCHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	17-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
7	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED082	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 34.5 KV RANCHERIA DE NANAYAHUACHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	20-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
8	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED083	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIST. ELEC. DE 34.5 KV ROSANACHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	21-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
9	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED084	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIST.ELECT. DE 34.5 KV PAHUICHIQUE	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	21-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
10	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED085	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIST. ELECT. DE 34.5 KV CERRO GRANDE MPIO. DE GUACHOCHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	24-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO
11	CHIHUAHUA	GUACHOCHI	08CI2013ED086	CONSULTORIA FORESTAL	LINEA DE DIST. ELECT. DE 34.5 KV AGUA PUERCA MPIO. DE GUACHOCHI	MIA.-PARTICULAR	19-NOV-13	24-ENE-14	4 MESES Y 30 AÑOS OPERACION Y MANTENIMIENTO

12	CHIHUAHUA	CHINIPAS	08CI2013MD074	ARCELIA GOLD S.A. DE C.V.	APERTURA DE CAMINOS EN EL PROYECTO DE EXPLORACION MINERA LA MILLONARIA	INFORME PREVENTIVO	07-NOV-13	06-DIC-13	NO APLICA
13	DURANGO	MAPIMI	10DU2013FD082	BICUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	CAMINO TRAMO BERMEJILLO-TLAHUALILO DEL KM 10+000 AL 10+000.	MIA.-PARTICULAR	17-DIC-13	29-ENE-14	3 AÑOS
14	DURANGO	RODEO	10DU2013MD083	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA RODEO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RODEO, DURANGO.	INFORME PREVENTIVO	17-DIC-13	24-ENE-14	2 AÑOS
15	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2013ID045	FRANCISCO DELGADO FRANCO	BANCO LA PRIMAVERA	MIA.-PARTICULAR	07-OCT-13	05-FEB-14	NO APLICA
16	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2013MD050	FRANCISCO DELGADO FRANCO	EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS BANCO LA PRIMAVERA II	MIA.-PARTICULAR	29-OCT-13	05-FEB-14	NO APLICA
17	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2013PD021	SCPP Y AC. PROFESOR ROBERTO BARRIOS DE SAN ANDRES SC DE RL DE CV	DESAZOLVE DEL CANAL EL COLORADO, EJIDO DE SAN ANDRESEN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA,NAYARIT	MIA.-PARTICULAR	09-MAY-13	28-ENE-14	15 AÑOS
18	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2012MD045	HECTOR JAVIER DEL BOSQUE ORTIZ	BANCO DE MATERIAL PARA EXPLOTACION DE PIEDRA BASALTICA	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-12	31-ENE-14	NO APLICA
19	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2012MD049	ANASTACIO RESENDIZ RESENDIZ	ACTIVIDAD MINERA CRISTO VIVE Y LA PEÑA COMUNIDAD DE PLAZUELA MUNICIPIO DE PEÑAMILLER EN EL ESTADO DE QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	27-NOV-12	19-DIC-13	4 AÑOS 8 MESES
20	QUERETARO	EZEQUIEL MONTES	22QE2013ED011	KAPOVERDIARENOVABLE, S.A. DE C.V.	CENTRAL SOLAR QUERETARO I	MIA.-PARTICULAR	14-FEB-13	19-DIC-13	21 AÑOS
21	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2013ID051	PPG INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MANIFESTACION DE IMPACTO MBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PROYECTO PLANTA SAN JUAN DEL RIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, MEXICO	MIA.-PARTICULAR	18-OCT-13	09-DIC-13	24 MESES
22	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2013MD002	TORRES HERRERA PASCUAL	EXPLOTACION DE MERCURIO EN LA MINA DENOMINADA CAMARGO (LA ESTRELLA, LA LAJA, TRANQUITAS)MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	21-ENE-13	05-FEB-14	NO APLICA
23	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2013MD024	PINAR DE AMORES SPR DE RI	ACTIVIDAD MINERA DEL DISTRITO MINERO DEL SOYACAL COMUNIDAD DE MAGUEY VERDE MINICIPIO DE PEÑAMILLER EN EL ESTADO DE QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	07-MAY-13	05-DIC-13	5 AÑOS
24	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2013MD026	BUCARELI DESARROLLO MINERO S.C. DE R.L. DE C.V.	EXPLORACION, EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MERCURIO (HG) EN LA MINA LOS SANTOS BUCARELI, PINAL DE AMOLES, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	30-MAY-13	07-NOV-13	CINCO AÑOS
25	QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	22QE2013MD038	COOPERATIVA DEL SEMIDESIERTO SC DE RL	PROYECTO BANCO LA LAJA SOMBRERETE CADEREYTA QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	09-AGO-13	23-ENE-14	CATORCE AÑOS
26	QUERETARO	QUERETARO	22QE2013TD031	HOTELERIA DEL BAJIO SA DE CV	FRACCION I DE LAS PARCELAS 55 Y 162 EJIDO JURICA	MIA.-PARTICULAR	03-JUL-13	17-OCT-13	DOS AÑOS
27	QUERETARO	QUERETARO	22QE2013UD046	HERIBERTO CAMPOS CORNEJO	TERRACEO EN PREDIO FORESTAL UBICADO EN LA FRACCION LA RICA DE LA EX HACIENDA JURIQUILLA	MIA.-PARTICULAR	27-SEP-13	17-DIC-13	NO APLICA
28	QUERETARO	QUERETARO	22QE2013UD056	HACIENDA EL CAMPANARIO SA DE CV	LA ESPERANZA	MIA.-PARTICULAR	25-NOV-13	05-FEB-14	NO APLICA

29	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2013XD018	FRANCISCO ANDABLO MARQUEZ	SERVICIOS ENERGETICOS ARROYO EL REAL, SA DE CV	MIA.- PARTICULAR	20-MAR-13	10-SEP-13	NO APLICA
30	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0007/08/13	CADU INMOBILILARIA S.A DE C.V	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL LOTE 1109-13-08	DTU.- MODALIDAD A	02-AGO-13	18-DIC-13	02 AÑOS
31	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23/MA-0040/03/13	GAS IMPERIAL DEL SURESTE, S.A.D E C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO ?PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. Y ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN EN CANCÚN, MPIO. DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	DTU.- MODALIDAD A	11-MAR-13	15-OCT-13	03 MESES
32	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23/MA-0119/03/13	INMOBILIARIA CAME, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAYAZUL, PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.	DTU.- MODALIDAD A	22-MAR-13	16-ENE-14	NO APLICA
33	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23/MA-0131/03/13	ELISEO VIRUEÑA ROSAS	VIALIDADES DE ACCESO AL PREDIO LOS ALMENDROS, HÉROES DE NACOZARI, MUNICIPIO LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.	DTU.- MODALIDAD A	26-MAR-13	15-OCT-13	NO APLICA
34	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2013TD062	ESTEBAN HUMBERTO GONZALEZ GOMEZ	NUEVA TERMINAL MARITIMA DE PUNTA SAM. ISLA MUJERES, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	05-SEP-13	29-ENE-14	05 AÑOS, 45 AÑOS
35	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2013TD093	PALM PROPERTIES, S.A. DE C.V	CASA CELESTE	DTU.- MODALIDAD B	27-NOV-13	30-ENE-14	NO APLICA
36	SONORA	AGUA PRIETA	26SO2013ED146	UNION ENERGETICA DEL NOROESTE SA DE CV	PROYECTO CENTRAL DE COGENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, MUNICIPIO DE AGUA PRIETA,SON	MIA.- PARTICULAR	24-OCT-13	24-ENE-14	30 AÑOS OPERACION
37	SONORA	BANAMICHI	26SO2013MD167	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA SANTA ELENA (PORCION NOROESTE), EN BANAMICHI, SONORA	INFORME PREVENTIVO	19-DIC-13	31-ENE-14	1 AÑO OPERACION
38	SONORA	SAHUARIPA	26SO2013MD168	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA ARROYO HONDO, EN MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA	INFORME PREVENTIVO	19-DIC-13	31-ENE-14	1 AÑO OPERACION
39	TAMAULIPAS	LLERA	28TM2013ED025	FRONTERA RENOVABLE S. DE R.L DE C.V	PARQUE EOLICO TRES MESAS EN EL MPIO DE CASAS, TAM.	MIA.- PARTICULAR	19-JUN-13	14-ENE-14	4 AÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y 50 AÑOS OPERACION
40	TAMAULIPAS	GOMEZ FARIAS	28TM2013FD033	PRODUCTORA AGRICOLA DE CITRICOS POTOSINOS	HUERTA EL CIELO MPIO. GOMEZ FARIAS TAMPS.	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-13	24-ENE-14	6 MESES PREPARACIÓN DE SITIO Y 25 OPERACIÓN
41	TAMAULIPAS	ALTAMIRA	28TM2013HD032	DRAGADOS OFFSHORE DE MEXICO SA DE CV	MIA PARTICULAR DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION Y OPERACION PARA LA FABRICACION DE PLATAFORMAS MARINAS Y MUELLE DE ARRANQUE	MIA.- PARTICULAR	03-OCT-13	13-ENE-14	3 AÑOS CONSTRUCCIÓN N Y 50 OPERACIÓN
42	TAMAULIPAS	ALDAMA	28TM2013PD031	RANCHO CAMARONICOLA EL RECODO SPR DE RL	RANCHO CAMARONICOLA EL RECODO SPR DE RL, DEL MPIO DE ALDAMA	MIA.- PARTICULAR	03-OCT-13	10-DIC-13	36 MESES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y 30 AÑOS OPERACIÓN
43	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2013MD031	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE AGUA DEL NORTE NWF, LOCALIZADO EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	MIA.- PARTICULAR	31-MAY-13	31-ENE-14	21 AÑO(S)

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III , DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
3. UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
4. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN 1425, MEZANINNE Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO EN CUMPLIMENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

Se hace de su conocimiento la actualización de los derechos que las Dependencias de la Administración Pública Federal cobra por concepto de los trámites en materia de impacto ambiental y organismos genéticamente modificados, mismas que entraron en vigor a partir del 01 de enero del 2014, de conformidad con lo establecido en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2013.

Artículo 194-H Por los servicios que a continuación se señalan, se pagará el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al Gobierno Federal, conforme a las siguientes cuotas:

I. Por la recepción, evaluación y, en su caso, el otorgamiento de la resolución del informe preventivo.

	Sin ajuste	Con ajuste
I	**$10,082.82**	**$10,083**

II. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

A)	**$27,114.54**	**$27,115**
B)	**$54,230.37**	**$54,230**
C)	**$81,346.19**	**$81,346**

III. Por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación del impacto ambiental, en su modalidad regional, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B:

A)	**$35,483.32**	**$35,483**
B)	**$70,965.36**	**$70,965**
C)	**$106,447.39**	**$106,447**

VI. Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, se pagara la siguiente cuota:

VI	**$7,265.40**	**$7,265**

VIII. Por la evaluación de la solicitud de exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y actividades señaladas en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se pagara la siguiente cuota:

VIII	**$3,332.55**	**$3,333**

Artículo 194-I Por los servicios de recepción y análisis de la solicitud y, en su caso, la expedición de permisos en materia de organismos genéticamente modificados, se pagara el derecho por actividades relacionadas con la liberación al ambiente conforme a las siguientes cuotas:

I. Por el permiso de liberación experimental al ambiente de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación

I	**$23,049.53**	**$23,050**

II. Por el permiso de liberación al ambiente en programa piloto de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación

II	**$23,049.53**	**$23,050**

III. Por el permiso de liberación comercial al ambiente de organismos genéticamente modificados, incluyendo su importación

III	**$23,049.53**	**$23,050**

Tratándose de la solicitud de reconsideración de resolución negativa de cada permiso a que se refiere este artículo, se pagara la cuota

$19,878.97	**$19,879**

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN SEMARNAT QUINTANA ROO, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS Y RESULTADOS DE CONSULTAS PÚBLICAS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"AMPLIACIÓN DEL DELFINARIO DOLPHIN DISCOVERY COZUMEL"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"AMPLIACIÓN DEL DELFINARIO DOLPHIN DISCOVERY COZUMEL"** CON CLAVE **23QR2013TD098**, PROMOVIDO POR **CONTROLADORA DOLPHIN, S.A. DE C.V.**, ASÍ MISMO A PETICION DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **28 DE ENERO DE 2014**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUINIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"EL ENCANTO COZUMEL"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"EL ENCANTO COZUMEL"** CON CLAVE **23QR2013UD085**, PROMOVIDO POR **OPMANTCON, S.A. DE C.V.**, ASÍ MISMO A PETICION DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **17 DE DICIEMBRE DE 2013**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUINIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"HOTEL KANTENAH"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"HOTEL KANTENAH"** CON CLAVE **23QR2014TD002**, PROMOVIDO POR **INMOBILIARIA PUERTO BONITO, S.A. DE C.V.**, ASÍ MISMO A PETICION DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **30 DE ENERO DE 2014**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUINIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"MUELLE RUSTICO LOS PELICANOS"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"MUELLE RUSTICO LOS PELICANOS"** CON CLAVE **23QR2013TD089**, PROMOVIDO POR **LAMBERT CORPORATION, S.A. DE C.V.**, ASÍ MISMO A PETICION DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR EL **12 DE DICIEMBRE DE 2013**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUINIO DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLISION DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO
"SISTEMA DESALADOR DE AGUA DEL HOTEL WYNDHAM AZTECA, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, Q. ROO"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CUIDADANIA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **"SISTEMA DESALADOR DE AGUA DEL HOTEL WYNDHAM AZTECA, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, Q. ROO"** CON CLAVE **23QR2013HD101**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DESARROLLADORA AZTECA S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL **C. JUAN CARLOS TREJO FAJARDO**, ASI MISMO A PETICION DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICION DEL PUBLICO LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EL **31 DE ENERO DE 2014**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION II DEL ARTICULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV Y V DEL ARTICULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICION DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION ADICIONALES, ASI COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARAN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARAN EN LA RESOLUCION QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN DE INFORMACION, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTE Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

CUESTIONARIO
CONSULTA PÚBLICA

PROYECTO:
_____

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS[1] DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, LE PROPORCIONAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, EL CUAL LE PERMITIRÁ EXPONER SUS OBSERVACIONES Y FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS RESOLUCIONES QUE EXPIDE ESTA SECRETARÍA SÓLO PUEDEN REFERIRSE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES DE QUE SE TRATE[2], POR LO QUE LOS RECLAMOS DE TIPO AGRARIO, TENENCIA DE LA TIERRA EN GENERAL, DERECHOS DE AGUAS, ARQUEOLÓGICOS, ECONÓMICOS, ETC., QUEDAN FUERA DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITE ESTA SECRETARÍA Y NO PUEDEN SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO LE REITERAMOS QUE LOS COMENTARIOS, OBSERVACIONES, PETICIONES, ETC., QUE SOBRE OTROS ASUNTOS QUIERA MANIFESTAR, LOS REMITA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN CADA MATERIA.

POR FAVOR LEA CON CUIDADO ANTES DE RESPONDER Y OCUPE EL ESPACIO QUE REQUIERA.

1) FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

_____

2) NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

_____

3) DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO

_____
_____

4) EN CASO DE TENER ALGUNA OBSERVACIÓN, SUGERENCIA O PROPUESTA, ¿ÉSTA SE RELACIONA AL PROYECTO Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES? DE SER EL CASO, EXPLÍQUELA Y SEÑALE ADEMÁS EN QUÉ PARTE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE PRESENTÓ EL PROMOVENTE, SE MENCIONA.

_____
_____
_____

5) ¿CONSULTÓ O TUVO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA MIA QUE PRESENTÓ EL PROMOVENTE ANTE LA AUTORIDAD?

SI_____ NO_____

6) ¿TIENE ALGUNA(S) OBSERVACIÓN(ES), SUGERENCIA(S) O PROPUESTA(S) RESPECTO DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO (IMPACTOS AMBIENTALES, MEDIDAS DE MITIGACIÓN, COMPENSACIÓN, ETC.)?

SI_____ NO_____

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE EN QUÉ CONSISTEN:

_____
_____
_____

7) ¿SUSTENTA USTED SUS OBSERVACIONES, PROPUESTAS O SUGERENCIAS EN INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, ESTUDIOS TÉCNICOS, ARTÍCULOS O ALGUNA OTRA EVIDENCIA?

SI_____ NO_____

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA(S) FUENTE(S) DE LA INFORMACIÓN:

_____
_____
_____

DE SER POSIBLE ANEXE A ESTE CUESTIONARIO COPIA IMPRESA O ELECTRÓNICA (DISQUETE O CD) EN FORMATO WORD, TXT O PDF, DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA MENCIONADOS.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!
SU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS.

[1] Artículo 41, fracción IV del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
[2] Artículo 49 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Complejo Playacar Fase 3"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto **"Complejo Playacar Fase 3"**, con clave **23QR2013TD038**, promovido por el **C. Daniel Peñaloza Martínez**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **Sandos Internacional, S.A. de C.V.** e **Inversión Caribeña, S.A. de C.V.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la **LGEEPA** "*Cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días contados a partir de que la Secretaría ponga a disposición del público la manifestación de impacto ambiental en los términos de la fracción I, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes, y*". En virtud de lo anterior, siendo que la **MIA-P** del **PROYECTO** fue puesta a disposición del público el día 25 de julio de 2013, los 20 días señalados en el artículo antes citado se cumplieron el día 22 de agosto de 2013.

Que el 22 de agosto de 2013, se recibió en esta Delegación Federal el escrito 21 del mismo y año, mediante la **C. Raquel Campos Miranda** presentó observaciones en relación al **PROYECTO;** por lo cual de acuerdo con lo citado en el **Considerando** anterior, el escrito en comento fue presentado en tiempo.

Siendo que el artículo 34 fracción V de la **LGEEPA** establece que la **SEMARNAT** agregará las observaciones realizadas al expediente respectivo y consignará, en la resolución que emita, el proceso de consulta pública y los resultados de las observaciones y propuestas formuladas. En acatamiento a tal disposición, esta Delegación Federal refiere a continuación los resultados de las observaciones presentadas, mismas que fueron incorporadas al expediente técnico administrativo del **PROYECTO**:

Observaciones de esta Delegación Federal:

- En relación en el primer punto de su escrito, se coincide en la existencia del derecho a un medio ambiente adecuado.
- En relación a que se omitió la vinculación con los criterios generales CG-01al CG-36, se advierte que los mismos no resultan aplicables al proyecto, toda vez que de acuerdo con el POEL dichos criterios "son aplicables a la totalidad del territorio ordenado fuera de los centros de población legalmente constituidos en el Municipio Solidaridad, independientemente del uso del suelo que se pretenda dar a los predios particulares", por tanto, siendo que el proyecto se ubica al interior del centro de población de Playa del Carmen, los criterios que corresponden son los aplicables a áreas urbanas, con clave CU, mismos que si fueron vinculados.
- En relación al criterio CU-02 la promovente presento anexo a la información adicional el programa de rescate de flora incluyendo los ejemplares cuyas especies estén referidas por la normatividad ambiental en algún estatus de protección.
- En relación al criterio CU-05 la promovente señaló en la información adicional que se realizó una zonificación de la vegetación y el diseño del desplante se realizó descartando modificar las áreas con relevancia ecológica, así mismo en la pagina 46 de la MIA-P señaló que el predio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra cubierto en su mayor parte por vegetación de selva baja, el segundo tipo de vegetación más abundante es vegetación de duna y tercer lugar el manglar, con lo cual se advierte que no la mayor parte del predio carece de perturbaciones por usos previos, o bien con vegetación secundaria o acahual.
- De acuerdo con el criterio CU-11 la promovente establece en la MIA-P e información adicional las acciones para un manejo adecuado de los residuos de obra que se generen, señalados que contaran con contenedores con capacidad de 200 litros etiquetados por tipo de residuos orgánicos e inorgánicos, se colocaran los depósitos para residuos en sitios estratégicos (dentro del proyecto), rotulados y con tapa, pudiendo así logar su separación y reutilización según sea el caso, la recolección de estos desechos se llevará a cabo por los servicios municipales y en su caso de ser necesario se contará con el apoyo de una empresa especializada.
- En relación al criterio CU-15 anexo a la información adicional de la MIA-P se presentó un programa de manejo de residuos, donde se establece que clasificaran los residuos urbanos en orgánicos e inorgánicos, así mismo es establece medidas mitigación. No obstante se indica que la presente resolución no exime a las promoventes de tramitar y obtener las demás autorizaciones que sean requisito por parte de esta u otras

autoridades.

- En relación al criterio CU-22 la promovente manifestó que las aguas residuales que se generen serán canalizadas directamente a la red de drenaje del Fraccionamiento Playacar, por lo tanto no se contraviene la estrategia anterior.
- En relación al criterio CU-25 la promovente señala que el proyecto se encuentra ubicado en la UGA 10 la superficie de aprovechamiento de un predio, así como sus coeficientes del suelo (COS) y coeficiente de uso (CUS), estarán sujetos al programa o plan de desarrollo urbano vigente; siendo que por su ubicación el predio del proyecto le es aplicable el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y el Programa de Desarrollo Urbano de Playa del Carmen, Quintana Roo, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el 20 de diciembre de 2010 y conforme a la zonificación de los mismos, el proyecto se ubica dentro de los siguientes usos: Turístico Residencial de Densidad Media (TR3c), en cual la normatividad y restricciones se encuentra en la Tabla Plan Maestro Nuevo Playacar.
- En relación al criterio CU-32 las promoventes señalaron que en el predio existe manglar el cual cuenta con una superficie de 1,825.09 m2 así mismo en la información adicional presentó medidas a realizar en cumplimiento a la NOM-022-SEMARNAT-2003.
- En relación con el criterio CE-79 las promoventes presentaron en la información adicional el programa de protección a la tortuga marina, donde se establecen medidas preventivas que respetará lo señalado en el presente criterio.
- En cuanto al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playa del Carmen, el proyecto Playacar fase 3 se encuentra ubicado en el uso de suelo TR3c del polígono Nuevo Playacar, las densidades correspondientes, así como los parámetros urbanos de cada unidad en particular, son los establecidos en la Tabla Plan Maestro Nuevo Playacar. Al respecto esta Delegación Federal requirió a las promoventes que realizaran aclaraciones al respecto mediante el oficio de solicitud de información adicional 04/SGA/1105/13 de fecha 04 de noviembre de 2013. En atención a dicho requerimiento, se presentó lo siguiente:
  En cuanto al CUS, se permite para el predio una superficie de construcción de 0.75 de la superficie total, lo cual en el presente caso representa 41,616.65 m2. El proyecto pretende construir una superficie de 34,314.32 m2, por tanto no se rebasa el máximo permitido. Cabe señalar que de acuerdo con el glosario del PDU el CUS corresponde al área máxima que puede construirse en el lote, incluidos todos los niveles de construcción, con respecto a la superficie neta del lote, por lo que para el cálculo de dicho parámetro no se consideran albercas, asoleaderos o vialidades.
  En cuanto al CMS, se permite para el predio una superficie de modificación de 0.40 de la superficie total, lo cual en el presente caso representa 22,195.55 m2. El proyecto considera modificar una superficie de 20,501.39 m2, dado lo cual no se rebasa la superficie de modificación permitida. De acuerdo con lo manifestado se mantendrán en sus condiciones actuales (sin modificar) una superficie de 34,987.48 m2.
  En cuanto a los cajones de estacionamiento, la tabla de parámetros del Plan Maestro Nuevo Playacar contenida en el PDU, indica los cajones de estacionamiento con que deben contar las viviendas unifamiliares y plurifamiliares, siendo que el proyecto no corresponde a ninguna de las dos, dicho parámetro no resulta aplicable. En relación a lo señalado respecto del número de cajones de estacionamiento con que deben contar los predios en uso de suelo TR3, es importante señalar que dicho uso de suelo no es el que corresponde al predio del proyecto, siendo el correcto TR3c.
- En cuanto al manejo de las aguas residuales las promoventes mediante su escrito de respuesta a la solicitud de información adicional indicaron que estas se dirigirán a la planta de tratamiento del Fraccionamiento Playacar. Así mismo indicaron que dicha planta cuenta con una capacidad instalada de tratamiento de 90 litros por segundo, siendo que a la presente fecha se encuentra tratando 60 litros por segundo, se estima que la misma pueda recibir las descargas de agua provenientes del hotel.
- En relación al manejo de residuos domésticos, las promoventes presentaron como parte de la información adicional, el Programa Integral de Manejo de Residuos que establece acciones tales como llevar a cabo el acopio en contenedores o depósitos rotulados, que serán destinados a los centros de trabajos durante la etapa de preparación y construcción, y durante la etapa de operación serán ubicados en el Fraccionamiento en puntos de encuentros público. La recolección de estos desechos se llevará a cabo por los servicios municipales y en su caso de ser necesario se contará con el apoyo de una empresa especializada.
- En cuanto a que la zona está catalogada por la Conabio como región marina prioritaria, se coincide en dicho aspecto.
- En relación a la NOM-022-SEMARNAT-2003 las promoventes señalaron en la información adicional que no dan cumplimiento a la distancia mínima que debe existir entre las obras y el humedal costero, de acuerdo con el numeral 4.16. Con la finalidad de apegarse a la excepción del numeral 4.43 manifestó que se instalarán canales pluviales para respetar los flujos naturales hacia el manglar, además de ejecutar acciones de manejo y monitoreo de dicha área, entre las que se encuentran la concientización y sensibilización sobre el manglar.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Hotel El Moro"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto **"Hotel El Moro"**, con clave **23QR2013TD055**, promovido por el **C. Jaime Fernando del Toro Mendiola** en su carácter de representante legal de la empresa **Caribe Paraíso, S.A. de C.V.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la **LGEEPA** *"Cualquier ciudadano, dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación del extracto del proyecto en los términos antes referidos, podrá solicitar a la Secretaría ponga a disposición del público en la entidad federativa que corresponda, la manifestación de impacto ambiental".*
En virtud que la **promovente** público el extracto del proyecto en el periódico La Verdad el día 16 de agosto de 2013, los diez días señalados en el artículo mencionado se cumplieron el día 30 de agosto de 2013, siendo que la solicitud de la **C. Araceli Domínguez Rodríguez** fue realizada el día 29 de agosto de 2013, la misma fue presentada en tiempo y forma por lo que se emitió el acta circunstanciada de disposición al público, el día 02 de septiembre de 2013 mediante oficio 04/SGA/1098/13.

Que conforme a la fracción **IV** del artículo 34 de la **LGEEPA** se tiene que *"Cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días contados a partir de que la Secretaría ponga a disposición del público la manifestación de impacto ambiental en los términos de la fracción I, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes, y".*
Que el día 01 de octubre de 2013 se vencieron los 20 días establecidos en el artículo antes citado sin que a la fecha se hayan recibido propuestas de medidas de prevención y mitigación así como tampoco observaciones al respecto.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Mejoramiento de las playas de los Hoteles Riu Palace Las Américas y Riu Cancún"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto **"Mejoramiento de las playas de los Hoteles Riu Palace Las Américas y Riu Cancún"**, con clave **23QR2013TD080**, promovido por el **Ing. José Enrique Chacón González**, en su calidad de apoderado general de **Marenter, S.A. de C.V.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 fracción II del REIA *"Cualquier ciudadano de la comunidad de que se trate, dentro de los diez días siguientes a la publicación del extracto del proyecto, podrá solicitar a la Secretaría que ponga a disposición al público la manifestación de impacto ambiental en la entidad federativa que corresponda"*, en virtud de lo anterior, siendo que la **promovente** público el extracto del **proyecto** en el periódico Novedades Quintana Roo el día 05 de diciembre de 2013, los diez días señalados en el artículo antes citado se cumplieron el día 19 de diciembre de 2013, sin que a la fecha se haya solicitado la disposición al público del proyecto.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Operación del Muelle para embarcaciones, Club Playa Sol en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto **"Operación del Muelle para embarcaciones, Club Playa Sol en el Municipio de Cozumel, Quintana Roo"**, con clave **23QR2013TD051**, promovido por el **C. José Luis Cervantes Martínez** en su calidad de representante legal de la empresa **Inmobiliaria Molcas S.A. de C.V.**

Que la **MIA-P** del **proyecto** fue puesta a disposición del público el día 14 de agosto de 2013, por lo que el plazo de los 20 días a que se refiere la fracción IV del artículo 34 de la **LGEEPA** como el periodo en que fue puesta a disposición del público la **MIA-P** del **proyecto**, inició su contabilización el 15 de agosto de 2013, feneciendo el 11 de septiembre de 2013, de conformidad con el acta circunstanciada Numero **04/SGA/1039/13.**

Siendo que los comentarios presentados por la **C. Raquel Campo Miranda** fueron ingresados en esta Delegación Federal en fecha 11 de septiembre de 2013, se advierte que los mismos ingresaron en tiempo de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.

El artículo 34 fracción **V** de la **LGEEPA** establece que la **SEMARNAT** consignará en la resolución que emita, el proceso de consulta pública y los resultados de las observaciones y propuestas formuladas. En acatamiento a tal disposición, esta Delegación Federal refiere a continuación el comunicado mediante el cual fueron externadas observaciones mismas que fueron, incorporadas al expediente técnico administrativo del **proyecto**.

OBSERVACIONES DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL:

Derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar.

- En este punto se coincide en la existencia del derecho Constitucional a un medio ambiente adecuado.

Incumplimiento a los criterios del programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Cozumel.

- En relación a la Estrategia de Equipamiento Hotelero y Residencial Turístico que señala se incumple por el proyecto, se advierte que dicha estrategia refiere a la afectación de comunidades de Manglar que se encuentran delimitadas en la Unidad de Gestión Ambiental con clave A4a, poligonales que se localizan a una distancia de 3.5 km al norte y 150 metros al sur respectivamente del sito de arranque del muelle, por lo el proyecto no generará impactos negativos irreversibles en la Unidad de Gestión Ambiental con clave A4a, a su vez, el proyecto es una obra que por su diseño y operación no interfiere sobre elementos y componentes ambientales que ponga en riesgo la integridad ecológica del manglar, toda vez que el mismo corresponde a un muelle que se ubica principalmente en ambiente marino.

Incumplimiento al Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe.

- Con respecto a la vinculación con el criterio G011, el cual señala que se deben instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas, la **PROMOVENTE** indicó que sometió a evaluación de esta delegación Federal la MIA-P correspondiente, misma que en su capítulo VI establece las medidas de prevención, mitigación y compensación que se pretenden ejecutar, con lo cual se advierte que el **PROYECTO** si contempla la ejecución de las medidas que señala el criterio en comento.
- Con respecto a la vinculación con el criterio G065, se advierte que esta Delegación Federal con fundamento en el artículo 24 del REIA, solicitó a través del oficio 04/SGA/0991/13 de fecha 09 de agosto de 2013, la opinión a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en relación al proyecto. Adicionalmente se señala que la presente resolución se refiere a los aspectos ambientales únicamente, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean requisito por parte de otras autoridades.
- En cuanto a los criterios IS-06 y IS-07, la **PROMOVENTE** planteó las acciones que pretende llevar a cabo para el cumplimiento de los mismos, siendo la única responsable de la aplicación de las acciones y medidas que han sido manifestadas en la MIA-P.

- En cuanto al criterio IS-15 se señala que la presente resolución se emite únicamente en relación a los aspectos ambientales de la obra o actividad sometida a evaluación, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean requisito obtener por parte de otras autoridades.

Incumplimiento a la NOM-022-SEMARNAT-2003.

- En cuanto a que lo propuesto por la **PROMOVENTE** no da cumplimiento al numeral 4.43, toda vez que no conllevan a un aumento de la superficie de manglar, se advierte que dentro de las medidas de compensación propuestas si se contempla participar con las autoridades en los esfuerzos de reforestación y recuperación del ecosistema de manglar, con lo cual se estaría cumpliendo dicha finalidad. No obstante es importante señalar, que lo mencionado en los comentarios presentados, son parte de las consideraciones que fueron tomadas en cuenta para expedir el acuerdo de adición del numeral 4.43, sin que dicha condición haya sido determinada como obligatoria en el texto del propio numeral, ya que el mismo refiere a la propuesta de medidas de compensación, sin limitarlas únicamente a aquellas que impliquen la reforestación.

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Nueva Terminal Marítima de Punta Sam, Isla Mujeres, Quintana Roo"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto "**Nueva Terminal Marítima de Punta Sam, Isla Mujeres, Quintana Roo**", con clave **23QR2013TD062**, promovido por el **C. Esteban Humberto González Gomez.**

Que la **MIA-P** del **proyecto** fue puesto a disposición del público el día 30 de septiembre de 2013, por lo que el plazo de los 20 días a que se refiere la fracción IV del artículo 34 de la **LGEEPA**, inició su contabilización el 01 de octubre de 2013, feneciendo el 28 de octubre de 2013, de conformidad con el acta circunstanciada Numero **04/SGA/1204/13, s**in que al momento de emitir el presente resolutivo se haya recibido en esta Delegación Federal escrito alguno en el que se proponga el establecimiento de medidas de prevención, mitigación y/o comentarios adicionales, así como observaciones en relación al proceso de consulta pública del **PROYECTO.**

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Resultados de Consulta Pública del Proyecto

"Selecto Cancún"

Conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se presentan los resultados de las observaciones y propuestas formuladas durante el proceso de consulta del proyecto "**Selecto Cancún**", con clave **23QR2013TD058**, promovido por el **C. Miguel Ángel Tapia Olguin**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo **34** de la **LGEEPA**, *"Cualquier interesado, dentro del plazo de veinte días contados a partir de que la Secretaría ponga a disposición del público la manifestación de impacto ambiental en los términos de la fracción I, podrá proponer el establecimiento de medidas de prevención y mitigación adicionales, así como las observaciones que considere pertinentes,"*. En virtud de lo anterior, siendo que la **MIA-P** del proyecto fue puesta a disposición del público el día 23 de septiembre de 2013, los 20 días señalados en el artículo antes citados se cumplieron el día 21 de octubre de 2013.

Que el 03 de octubre de 2013, se recibió en esta Delegación Federal el escrito de fecha 26 de septiembre del mismo

año, mediante el cual la **C. Raquel Campo Miranda** presentó observaciones en relación al **proyecto**; por lo cual de acuerdo con lo citado en el **Considerando anterior**, el escrito en comento fue presentado en tiempo.

Siendo que el artículo 34 fracción V de la **LGEEPA** establece que la **SEMARNAT** agregará las observaciones realizadas al expediente respectivo y consignará, en la resolución que emita, el proceso de consulta pública y los resultados de las observaciones y propuestas formuladas. En acatamiento a tal disposición, esta Delegación Federal refiere a continuación los resultados de las observaciones presentadas, mismas que fueron incorporadas al expediente técnico administrativo del **proyecto**:

Observación de esta Delegación Federal relacionados con los comentarios de la C. Raquel Campos Miranda:

- En relación con el primer punto de su escrito, se coincide en la existencia del derecho a un medio ambiente adecuado.

- En relación al criterio CG-01, esta Delegación Federal requirió a la promovente realizar la vinculación con los mismos mediante el oficio de solicitud de información adicional 04/SGA/1363/13 de fecha 06 de noviembre de 2013. la promovente señaló que el proyecto destinará como área permeable el 40.08% de la superficie total del predio siendo que el predio cuenta con una superficie de 3,727.24 m^2 de los cuales 1,426.58 m^2 se destinara para estacionamiento permeable con ecocreto el cual es un aditivo que mezclado con cemento, agregado pétreo de granulometrías controladas y agua, sirve para fabricar pisos y pavimentos de concreto, el cual es permeable en un 100%.

- En relación al criterio CG-25, se advierte que la promovente contempla la captación de agua pluvial en cubierta, canalizándola mediante tubería de "PVC" con sello hermético y de diferentes diámetros, así mismo toda la descarga pluvial de azoteas será desalojada por medio de columnas ubicadas en dos puntos de la Tienda Chedraui, descargado el caudal de la red pluvial a pozos de absorción, ubicados en área de estacionamiento, el agua de lluvia que no se captada en cubierta y que se precipita sobre área libre de construcción, se plantea el uso de pavimentos tipo "ecocreto" material que permite la filtración de agua de lluvia al subsuelo, por lo anterior se cumple con el presente criterio. Adicionalmente se señala que el criterio en cuestión no es de observancia obligatoria, no obstante la promovente manifestó su voluntad de acatarlo.

- En relación al criterio CG-31 y CG-33 la promovente presentó anexo en la información adicional el "Programa de Manejo Ambiental" en el cual manifestó que los residuos serán recolectados por el servicio público municipal con cierta periodicidad, y tendrán como destino el sitio de disposición final de residuos sólidos del municipio de Benito Juárez, así mismo presenta medidas preventivas en las diferentes etapas del proyecto, se colocaran contenedores de basura, rotulados (basura orgánica e inorgánica) y con tapa.

- En relación al criterio AH-20 la promovente manifestó que contempla la construcción de un área jardinada la cual ocupa una superficie de 67.53 m^2, que reforestará con plantas nativas, lo que corresponde al 1.81% de la superficie total del predio. Si bien lo anterior no corresponde a la conformación de camellones arbolados, es importante señalar que el predio se encuentra regido por un Programa de Desarrollo Urbano, por tanto dicho instrumento, cuya naturaleza jurídica es la de regular los centros de población, será el que establezca las condiciones que deben contar los proyectos comerciales.

- En relación al incumplimiento del Programa de Desarrollo Urbano (publicado el 21 de julio de 2005 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo), se advierte que en ningún apartado de dicho documento indica los usos permitidos o prohibidos para el uso de suelo S5, que resulta aplicable al predio del proyecto, por tanto carece de sustento la afirmación realizada en el sentido que el uso comercial se encuentra prohibido para el mismo. De igual manera se advierte que el PDU no señala cuales son los coeficientes urbanos que resultan aplicables al uso S5, por tanto carece de sustento el análisis presentado con lo cual se asegura el incumplimiento de los mismos, pues se basa en una serie de comparativas con otros usos de suelo que no corresponden al asignado al predio. Adicionalmente es de señalarse que el 26 de septiembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, en el cual le asignan al predio un uso de suelo CT/3/30, Comercial Turístico. Al respecto se advierte que dicho documento se encuentra vigente, toda vez que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señala que las leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en dicho periódico.